

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SÚSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 234

Martes 19 de octubre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, me comunica que en el Parque de la Policía Urbana se halla depositada una borriquilla que ha sido hallada abandonada en la vía pública y que presenta las siguientes características: alzada regular, capa torda, de unos diez y ocho meses de edad, en buen estado de carnes y con sarna en cabeza y cuello.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 14 de octubre de 1954. —
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.278

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto pasado, ha acordado contratar mediante subasta las obras de pavimentación parcial en la zona de ensanche de la población comprendida en la «Huerta del Rey» de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general

conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 14 de octubre de 1954. — El alcalde, José G. Regueral.

3.293—1.998

Ayuntamiento de Valladolid

Oposiciones a auxiliares administrativos

Conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente municipal, en su sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 1954, se anuncian oposiciones para proveer seis plazas de auxiliares administrativos de la Sección de Contabilidad, bajo las siguientes condiciones:

Las plazas convocadas, dotadas con 9.000 pesetas anuales y dos gratificaciones fijas de una mensualidad cada una, en 18 de Julio y Navidad, se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, Reglamento General de funcionarios y obreros municipales, aprobado por la Corporación en 23 de enero de 1951 y Ley de 17 de julio de 1947.

Por lo dispuesto en esta última Ley las plazas se proveerán por los siguientes turnos:

Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra de liberación, una plaza.

Libres, cinco plazas.

La plaza reservada a caballeros mutilados, etc., se cubrirá por el orden indicado y correlativo acreciendo cada turno, bien por falta de aspirantes de cada grupo o porque los presentados no obtuvieran la puntuación mínima exigida para aprobar los ejercicios. Si no se cubriese en este grupo, aumentará el grupo libre.

Si hasta la fecha de la oposición se produjesen más vacantes, el Tribunal podrá cubrir aquellas que correspondan después de efectuadas las reservas reglamentarias ya citadas.

Las oposiciones se celebrarán en el día y lugar que designe el Tribunal, transcurridos cuatro meses como mínimo desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El programa será el cuestionario mínimo fijado por la Dirección General de Administración Local el 24 de junio de 1953, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 178 de 27 de junio del mismo año, adicionado con el ejercicio obligatorio de taquígrafa, que se transcribe a continuación:

Cuestionario mínimo

Tema 1.º Idea general de la organización político-administrativa española.

Tema 2.º La administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

Tema 4.º El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

Tema 5.º El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

Tema 6.º Delegados de la Adminis-

tración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

Tema 7.º Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

Tema 8.º Entidades municipales. Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.º Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

Tema 10. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicio técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

Tema 11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

Tema 12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

Tema 13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

Tema 14. Protección a la familia. Subsidio familiar.—Plus familiar.

Tema 15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

Tema 16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

Tema 17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

Tema 18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

Tema 19. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

Tema 20. Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos.—Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22. El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

Tema 23. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario; faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

Tema 26. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

Tema 27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

Tema 28. Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

A este cuestionario se añade el siguiente

Programa adicional de Contabilidad

Tema 1.º De los bienes municipales. Clasificación de los mismos.—Requisitos para su enajenación.—Aprovechamiento y disfrute de los bienes municipales.

Tema 2.º Exacciones municipales. Derechos y tasas: concepto de unos y otras.—Determinación del tipo de percepción en ambos.—Fundamento de la obligación de contribuir.—Cuándo se devengan.—Exenciones.

Tema 3.º Contribuciones especiales. Normas generales de aplicación.—Idea general sobre las Contribuciones Especiales por aumentos determinados de valor.—Idea general de las demás contribuciones especiales.

Tema 4.º Enumeración de los ingresos que constituyen la imposición municipal.—Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado: a) Contribución de Usos y Consumos; b) Impuestos sobre el vino y la sidra.—Recargo sobre el Arbitrio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías no sometidas a la Contribución industrial y de Comercio.—Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Tema 5.º Recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado: a) Sobre la Contribución Industrial y de Comercio; b) Sobre la Contribución de Utilidades; c) Sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad; d) Sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto neto de las explotaciones.

Tema 6.º Arbitrios sobre Casinos y Círculos de Recreo.—Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos. Arbitrio sobre pompas fúnebres.—Arbitrio sobre la riqueza urbana.—Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.—Arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos.

Tema 7.º Arbitrio sobre solares sin edificar.—Solares objeto del arbitrio. Base.—Sujeto obligado al pago.—Tipo de gravamen.—Exenciones.—Formación del registro de solares.—Operaciones que comprende.—Matrícula de contribuyentes.—Modificación de ésta y del Registro.—Defraudaciones.

Tema 8.º Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.—Objeto del mismo.—Determinación del período impositivo y del valor del inmueble.—Tipo impositivo.—Personas sobre las que recae el arbitrio.—Personas obligadas al pago.—Exenciones.—Reducciones.—Condonaciones.—Fraccionamiento del pago.

Tema 9.º Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas,

carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos.—Personas sobre las que recae el arbitrio.—Formas de exacción y normas que la regulan.—Personas obligadas directamente al pago y personas obligadas subsidiariamente.—Concierto.—Defraudaciones.—Disposiciones especiales relativas a los mismos.

Tema 10. Imposición y ordenación de exacciones.—Normas que la regulan. contenido de las Ordenanzas de exacciones.—Tramitación.—Reclamaciones. Suspensión de acuerdos relativos a exacciones.—Del orden de imposición de las exacciones municipales.

Tema 11. Depósito de fondos.—Del crédito local.—Recursos especiales para la amortización de empréstitos.—De los presupuestos especiales.—Recursos especiales para presupuestos de ensanche. Beneficios fiscales que en relación con el Estado disfrutaban las Corporaciones.

Tema 12. De la municipalización de servicios.—Distintos sistemas de municipalización.—Normas que la regulan.

Tema 13. Contribuciones sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria. Concepto y gravámenes por la misma y tarifas en que se agrupan.—Personas sujetas al pago de esta Contribución. Tarifa 2.ª—Obligación de los Ayuntamientos en relación con los títulos de su Deuda municipal. Tarifa 3.ª—Idea general de las normas relativas a las explotaciones industriales y comerciales de los Ayuntamientos.

Tema 14. Tarifa 1.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Qué se entiende por Utilidades eventuales; acumulación por servicios anejos, derivados y complementarios.—Exenciones, reducciones y dietas.—Obligaciones de los Habilitados y funcionarios.—Utilidades libres del impuesto.—Obligaciones de los Ayuntamientos sobre retención de este impuesto.—Responsabilidad subsidiaria.

Tema 15. Contabilidad general.—Concepto.—División de la contabilidad. Hechos contables.—Cuentas.—Personificación de las cuentas.—Débito, crédito y saldo.—Clasificación de las cuentas. De los libros de contabilidad.—Concepto del Diario y del Mayor.

Tema 16. Del Presupuesto.—Concepto del mismo.—Del carácter limitativo de los créditos autorizados y del carácter preventivo de los ingresos presupuestos.—Clasificación de los presupuestos. Alteraciones del presupuesto.—Liquidación presupuestaria.—Estudio sobre el déficit y el superávit.

Tema 17. Cuentas administrativas en general.—Concepto y razón de ser de las mismas.—Partes esenciales de que consta toda cuenta.—Clasificación de éstas.—Cuentas presupuestarias y cuen-

tiempo por más de un turno y resultasen aprobados con plaza en dos, ocuparán puesto en el que se señale por el Tribunal, al efecto de que resulten nombrados en los otros turnos donde hayan obtenido puntuación más elevada en los restantes.

A efectos ulteriores y vicisitudes de la vida administrativa del funcionario, se entenderá que el orden de la propuesta es el que haya de tener en el escalafón.

Si el número de aprobados no alcanzase al de vacantes, no obstante el pase de plazas de unos turnos a otros, las no provistas se declararán desiertas y se procederá a convocar nuevas oposiciones cuando el Ayuntamiento lo acuerde.

El Tribunal no admitirá más propuestas ni reclamaciones que las anunciadas en el momento de producirse la infracción reglamentaria que las motive y presentadas por escrito durante la sesión inmediata.

Para concurrir a estas oposiciones será preciso presentar los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si el solicitante no es natural del territorio de la demarcación notarial de Valladolid, con el fin de justificar la calidad de español y haber cumplido 18 años sin exceder de 35 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Certificación de carecer de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía respectiva.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional expedida por la Delegación Provincial o Jefatura de Falange, con excepción de los militares de todas las escalas y de categoría igual o superior a la de suboficial.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidades e incompatibilidades que establece el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Las mujeres podrán tomar parte en la oposición siempre que sean solteras o viudas y hayan cumplido el Servicio Social, o estén exentas del mismo, lo que justificarán con el certificado de la Jefatura Provincial de la Sección Femenina.

Los que son empleados interinos, temporeros o eventuales de este Ayuntamiento, podrán concurrir a la oposición sin más que solicitarlo en instancia y sin que tengan obligación de presentar los documentos antes señalados. El tope

máximo de edad de 35 años se computará para dichos empleados en relación al día en que comenzaron a prestar servicio en el Ayuntamiento. Los que concurren a los turnos restringidos de excombatientes, excautivos o mutilados, deberán justificar tal concepto mediante el documento que lo acredite.

Las solicitudes, debidamente reintegradas con póliza de 1,55 y timbre municipal de una peseta, y acompañadas de los documentos exigidos debidamente reintegrados y de la justificación de méritos especiales que los opositores quieran alegar, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo abonar al presentar la instancia, la cantidad de 50 pesetas por derechos de inscripción.

Valladolid, 18 de septiembre de 1954.
El alcalde, José G. Regueral.

3.034

Alcazarén

Declarada desierta en su tercera subasta la enajenación del fruto piñonero del monte de estos propios de Alcazarén titulado «Pinar de Arriba», se anuncia en cuarta subasta para el día, hora y bajo el tipo de tasación que a continuación se expresan:

Día 25 de octubre de 1954 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento del fruto piñonero del monte «Pinar de Arriba» de los propios de Alcazarén, bajo el tipo de tasación de (25.000) veinticinco mil pesetas.

La presentación de plicas expirará el día 23 hábil anterior al de la subasta.

Rigen iguales condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base para las primeras subastas.

Alcazarén, 13 de octubre de 1954.—El alcalde, Julián Prado.

3.272—1.999

Alcazarén

Don Julián Prado Cuadrado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Alcazarén (Valladolid).

Hago saber: Que a las doce horas del día siguiente a los veinte días hábiles transcurridos a partir de este anuncio, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue con asistencia de un funcionario de Montes y la del secretario de este Ayuntamiento, la subasta de 1.130 tocones procedentes de la corta de igual nú-

mero de pinos correspondientes a la del año 1953-54 en el monte de estos propios llamado «Pinar de Abajo», con una cubicación de 178 metros cúbicos de leña gruesa y por el tipo de licitación de 14.240 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones reglamentarias facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de agosto último, ampliadas éstas en la medida necesaria a esta clase de subasta, cuyos pliegos en unión de las condiciones económico-administrativas figuran expuesto al público en la Secretaría de este repetido Ayuntamiento.

Se exigirá a los licitadores estar en posesión del certificado profesional de la clase D, debiendo presentar sus licitaciones con arreglo al modelo que se inserta, las cuales irán extendidas en papel de la clase sexta y reintegradas con 4,75 pesetas, pudiendo presentarlas a partir de esta fecha y hasta el último día hábil anterior al anunciado para la celebración de la subasta, haciéndolo en pliegos cerrados acompañados de la documentación que determina la legislación vigente, así como del resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal el importe del 5 por 100.

Alcazarén, 13 de octubre de 1954.—El alcalde, Julián Prado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia en el monte número 18 de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

a) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador).

3.235—2.000

Montemayor de Pililla

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los tramites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de una vivienda, y otra con Policlínica, bajo el tipo de trescientas dos mil setecientos ochenta

tas patrimoniales. — Distinción entre unas y otras.

Tema 18. Del Patrimonio administrativo. — Características esenciales del inventario en la contabilidad pública. Contenido del mismo. — Relación entre el inventario y el presupuesto. — El inventario en la Contabilidad municipal.

Tema 19. Sistema a que han de ajustarse su contabilidad los Ayuntamientos. Libros obligatorios. — Operaciones que han de registrarse en cada uno de ellos. Contabilidades auxiliares. — Contabilidad de los presupuestos extraordinarios. Legalización de los libros obligatorios. Subsanación de errores.

Tema 20. Cuentas municipales. — Especial estudio del contenido, rendición y aprobación de cada una de ellas.

Tema 21. Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones. — Su organización y funcionamiento. — Diversas clases de actas y requisitos de unas y otras. — Normas especiales respecto a la inspección del impuesto de Usos y Consumos.

Tema 22. Gastos ordinarios y extraordinarios. — Gastos obligatorios y gastos voluntarios. — De la ordenación de gastos. — De la ordenación de pagos. De los ingresos y pagos. — Mandamientos de ingresos y pagos. — De la justificación de los pagos. — De la Intervención y del Interventor de la gestión económica. — Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema 23. Cuentas corrientes con interés. — Diversos sistemas para llevarlas.

Las oposiciones serán juzgadas por un Tribunal compuesto por el ilustrísimo señor Alcalde, como Presidente o concejal en quien delegue; por dos capitulares en representación del Ayuntamiento; un delegado del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; un profesor de la Facultad de Derecho; un profesor de taquigrafía de la Escuela de Comercio; un representante de la Comisión Provincial de Excombatientes; el Secretario General de la Corporación y el Interventor de fondos municipales, actuando de secretario, sin voz ni voto, el Jefe del Negociado de Personal.

La oposición constará, con arreglo a las bases fijadas por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en

relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá:

a) En escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

b) Una prueba de taquigrafía de un texto dictado, durante cinco minutos, a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente durante un tiempo máximo de 45 minutos dos temas sacados a la suerte del programa mínimo de la Dirección General y otros dos del programa de contabilidad.

Finalmente habrá un ejercicio voluntario que tendrá dos especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

b) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma de puntos, total, alcanzada en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de

figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

En los ejercicios actuarán los opositores por orden alfabético de apellidos, comenzándose por el que por suerte sea designado y seguirá correlativamente hasta completar la totalidad de los aspirantes.

Los ejercicios se anunciarán, señalándose el local, día y hora en que habrán de comenzar. El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

El Tribunal, después de examinar los documentos de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones establecidas pueden ser admitidos como opositores y podrá conceder un plazo de diez días para completar la documentación a los que no hayan presentado algún documento.

La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas. El número de puntos con que puede ser calificado cada opositor por cada vocal del Tribunal, será de 0 a 5 por cada ejercicio y el opositor que no obtenga en el escrutinio una media de tres puntos en cada uno de los ejercicios, se considerará desaprobado. La calificación se practicará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo la suma por el número de componentes del Tribunal asistentes a los ejercicios, constituyendo la calificación el cociente que resulte, que se hará público al final de cada sesión, precisándose la puntuación obtenida por cada uno solamente con relación a los que alcancen el mínimo dicho. El opositor que no logre la puntuación mínima de tres puntos en cada ejercicio, no podrá actuar en los ejercicios siguientes.

Si dos o más opositores resultasen con la misma puntuación, se decidirá el empate atendiendo a los méritos extraordinarios que debidamente documentados figuren unidos en la instancia presentada para las oposiciones.

Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia, por lo menos, de cinco de sus miembros.

Terminados los ejercicios, el Tribunal formará y elevará al Ayuntamiento por cada uno de los turnos, una propuesta de tantos opositores aprobados, si los hubiere, como plazas a cubrir, formándose tal propuesta con los opositores que hayan obtenido mejor puntuación dentro de cada turno. Si se presentasen opositores que concudiesen al mismo

y cuatro pesetas con nueve céntimos a la baja.

El plazo para la realización de la obra, será de tres meses para la vivienda y cuatro para la vivienda y Policlínica, a partir de la adjudicación definitiva de la subasta.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de seis mil cincuenta y cinco pesetas con diez y ocho céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Montemayor de Pililla, 30 de septiembre de 1954.—El alcalde, Plinio Serna.

3.136—2.001

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 355 de 1954, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pedro Hernández Morencía, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo

apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.202

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Anuncio para la subasta de bienes muebles y semovientes

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco (Valladolid).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, contra don Julián de las Cuevas Moncada, de Medina de Ríoseco, se ha dictado con fecha 8 del actual la siguiente

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Julián de las Cuevas Moncada, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados y distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de recaudación, señalando para la misma el día 30 de octubre de 1954, a las once horas, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, y siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES QUE SE SUBASTAN

Lote 1.º

Un armario de oficina; tasado en 60 pesetas.

Una mesa de máquina de escribir; en 20 pesetas.

Una mesa de escritorio; en 75 pesetas.

Una caja de caudales, cerrada; en 500 pesetas.

Siete lámparas varias bujías, suponiendo no esté alguna fundida; en 80 pesetas.

Un brasero con alambra, deficiente; en 10 pesetas.

Diez sillas de madera, usadas, corrientes; en 60 pesetas.

Dos sillones de madera, usados; en 24 pesetas.

Una percha de madera, usada; en 10 pesetas.

Un reloj de pared; en 100 pesetas.

Cinco tubos de estufa de 80; en 50 pesetas.

Suma el lote 1.º, 989 pesetas.

Lote 2.º

Un rollo de fleje; tasado en 30 pesetas.

Once paquetes de puntas de varios modelos; en 170 pesetas.

Una caja remaches, chapita de roce; en 9 pesetas.

Cuatro pasadores de puerta; en 8 pesetas.

Diez y siete librillos ventana; en 17 pesetas.

Diez y seis anillos de bolas, viejos; en 35 pesetas.

Un bidón de chapa, pequeño; en 15 pesetas.

Setenta y cinco remaches de chapita de roce; en 4 pesetas.

Veinticuatro tornillos de 10 por 70; en 9,60 pesetas.

Ciento cuarenta y cuatro prisioneros; en 81 pesetas.

Una escalera de 140 centímetros; en 10 pesetas.

Diez kilogramos de pintura, número 22; en 65 pesetas.

Ciento ochenta y nueve muelles de 300 por 30; en 200 pesetas.

Veintiséis muelles de segadora; en 26 pesetas.

Cinco cribas de aventadora; en 50 pesetas.

Un armario de dos puertas, viejo, con botes pintura vacíos; en 50 pesetas.

Veintiséis kilogramos picos de aspa segadora de madera; en 200 pesetas.

Una instalación almacén, con dos lámparas, en 100 pesetas.

Diez y siete kilogramos de algodón de limpieza; en 68 pesetas.

Dos bidones envase, con tres litros de aceite; en 65 pesetas.

Un bidón de 200 litros, de chapa, vacío; en 100 pesetas.

Un bidón de 100 litros, de chapa, vacío; en 50 pesetas.

Suma el lote 2.º, 1.362,60 pesetas.

Lote 3.º

Dos cubetos de madera; tasados en 14 pesetas.

Ciento veintidós piezas de madera, usadas, de arado y segadora, viejos; en 200 pesetas.

Doce kilogramos varios bulones de aventadora; en 82 pesetas.

Un berbiquí de mano, usado, viejo; en 12 pesetas.

Dos puertas de madera de 1,700 por 450; en 15 pesetas.

Un carretillo de mano, usado, con cojinetes y ruedas; en 30 pesetas.

Setenta y ocho kilogramos de piezas aventadora y otras; en 240 pesetas.

Cuarenta y cuatro kilogramos varias piezas; en 130 pesetas.

Nueve kilogramos gatos para aventadora; en 36 pesetas.

Cincuenta y un kilogramos de ruedas; en 204 pesetas.

Cuarenta y cuatro kilogramos poleas terminadas; en 220 pesetas.

Dos estanterías; en 20 pesetas.

Una puerta vidriera de 190 por 100; en 25 pesetas.

Un mostrador sencillo y viejo, de almacén; en 50 pesetas.

Suma el lote 3.º, 1.278 pesetas.

Lote 4.º

Setecientos kilogramos de carbón de cok; tasado en 350 pesetas.

Dos escaleras de mano; en 200 pesetas.

Varias cajas de desarmar, viejas, varias medidas, con falsas, vacías; en 200 pesetas.

Cincuenta y cinco medias falsas; en 150 pesetas.

Un tubo de 500 por 50, viejo; en 50 pesetas.

Una caja de camioneta, vieja; en 100 pesetas.

Un eje de 80 por 120; en 100 pesetas.

Impuestas y boleas, arado madera, varias medidas; en 120 pesetas.

Varios modelos noria y otros; en 500 pesetas.

Dos medios sacos madera preparada para hacer dientes de aspa; en 50 pesetas.

Montón de madera de varias clases, inservible; en 60 pesetas.

Suma el lote 4.º, 1.855 pesetas.

Lote 5.º

Seis falsas dobles; tasadas en 400 pesetas.

Veinte kilogramos de ferrosilicio; en 100 pesetas.

Cincuenta kilogramos de ferromanganeso; en 150 pesetas.

Veinte kilogramos de aglutinante E. Guardiola; en 100 pesetas.

Veinte kilogramos de polvos de separaciones; en 60 pesetas.

Diez pisones de hierro, para la fundición; en 100 pesetas.

Ocho pisones planos, para la fundición; en 60 pesetas.

Un bombo limpiar piezas, sin transmisión ni motor; en 200 pesetas.

Ocho brochas secas de fundición, viejas; en 16 pesetas.

Una instalación de fundición ajuste, desarmada, vieja; en 200 pesetas.

Suma el lote 5.º, 1.386 pesetas.

Lote 6.º

Un motor eléctrico Elsa, de 2 H. P.; tasado en 1.000 pesetas.

Un motor eléctrico Elsa, de 2 H. P.; en 1.000 pesetas.

Suma el lote 6.º, 2.000 pesetas.

Lote 7.º

Un motor eléctrico Elsa, de 7 H. P.; tasado en 3.000 pesetas.

Suma el lote 7.º, 3.000 pesetas.

Lote 8.º

Un torno La Rosario; tasado en 3.000 pesetas.

Suma el lote 8.º, 3.000 pesetas.

Lote 9.º

Una piedra esmeril con sus piedras; tasada en 300 pesetas.

Una sierra de metales, pequeña, en 500 pesetas.

Una máquina de taladrar, pequeña, de columna; en 1.000 pesetas.

Suma el lote 9.º, 1.800 pesetas.

Lote 10.º

Un martillo pilón; tasado en 8.000 pesetas.

Suma el lote 10.º, 8.000 pesetas.

Lote 11.º

Una camioneta, matrícula M. 27.705; tasada en 15.000 pesetas.

Suma el lote 11.º, 15.000 pesetas.

Importan los once lotes reseñados, 39.670,60 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa presidencial el 5 por 100 del precio de la tasación de cada lote según se vayan subastando.

2.ª Que todos los bienes se encuentran en poder del depositario nombrado don Emilio Morán Iglesias, industrial y vecino de esta ciudad de Medina de Rioseco.

3.ª Que el importe total del precio del remate de cada lote, se hará en el acto de su adjudicación y si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Medina de Rioseco, 15 de octubre de 1954.—El recaudador, Cleto Criado del Rey.

3.309

Banco de España

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento, se sacan a concurso las obras para la construcción del nuevo edificio Sucursal en Valladolid, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso; o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobre cerrado que serán entregadas contra recibo en la Dirección general de Sucursales de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal de Valladolid.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre la fecha de este anuncio y el 29 del mes de octubre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 29 del indicado mes de octubre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas a las doce horas del día 30 del precitado mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—El director-jefe de Sucursales, E. Crespo.

Modelo de proposición

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE VALLADOLID

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto del edificio-Sucursal del Banco de España en Valladolid, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se refiere y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas...

Se acompaña el resguardo número... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de...), representativo del depósito de garantía necesaria para tomar parte en este concurso y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma)

3.177-1.958